

CONCURSO DE NOVILLOS Y VAQUILLONAS

Artículo 1º

La Asociación Rural del Uruguay organizará estos Concursos de Novillos y Vaquillonas en local a designarse.

Artículo 2º - Inscripciones

Las inscripciones serán presentadas en la Oficina de Exposiciones de la Asociación Rural del Uruguay en fecha a confirmar.

Artículo 3º - Fecha de ingreso

Los novillos y vaquillonas deberán entrar al local en las fechas y horarios fijados previamente por la Dirección de Exposiciones en su programa.

Artículo 4º – Revisión y pesaje

La revisión de los lotes será efectuada por un Médico Veterinario y el Director de Exposiciones o un Delegado que éste designe, a los efectos de constatar la edad, lo que se efectuará en la forma que juzgue conveniente.

Todos los animales serán pesados a la entrada del local y su peso constará en la libreta del Jurado. Un representante de los Frigoríficos podrá controlar la pesada.

Artículo 5º – Jurado de Preclasificación

Integración: el Jurado será designado por la Comisión Directiva de la ARU.

Función: tendrá la misión de fiscalizar la entrada de los productos concurrentes al Certamen, pudiendo rechazar aquellos que a su juicio no reúnan las condiciones de animales de exposición, por su estado, calidad y homogeneidad de los lotes. A tal efecto los lotes deberán quedar integrados e individualizados al realizarse la pesada y control de dentición.

Control de anabólicos: la ARU se reserva el derecho de realizar los análisis correspondientes al control de anabólicos. En caso de detectar estos se eliminarán todos los animales de ese expositor.

Artículo 6º

Se rechazarán los animales (novillos o vaquillonas), con actinomicosis, excesivamente cargados de verrugas, etc. La ARU aconseja el correcto desmochado de los novillos a Concurso. Se rechazarán los torunos.

Los productos descalificados para Premio, pasarán a Feria.

ARU solicitará, en caso de creerlo necesario, la designación de un Delegado a cada Gremial cuya raza esté representada en el certamen, a efectos de que en los casos de dudas, el Jurado de Preclasificación pueda consultar algún problema que surja para su admisión.

Artículo 7º - Lotes

Los lotes deberán venir formados desde el establecimiento, con caravanas de color, diferentes para cada lote y los suplentes con caravanas de colores diferentes a la de los titulares. Los lotes estarán formados por 5 (cinco) novillos o vaquillonas de la misma dentición, los que deberán proceder del mismo criador. Cuando el expositor no sea el criador, deberá indicar el nombre de este.

Artículo 8º

Novillos

No obstante cuando en un lote diente de leche, algún animal empiece a cortar los dientes o tenga diente caído, se considerará la totalidad del lote como de dos dientes, si esto sucede en un lote de dos dientes, considerará el lote de cuatro dientes y si en un lote de cuatro dientes, alguno corta los seis o tenga diente caído, el lote será eliminado. Previo a la eliminación del lote se admitirá si es posible la sustitución del novillo que hubiere cortado los dientes por un suplente, siempre que su dentición lo permita.

En ningún caso en los lotes podrán haber novillos con más de dos denticiones (diente de leche y dos dientes, dos dientes y cuatro dientes), es decir, que las denticiones deben ser corridas.

Vaquillonas

Cuando en un lote diente de leche, algún animal empiece a cortar los dientes o tenga diente caído, se considerará la totalidad del lote como de dos dientes, si esto sucede en un lote de dos dientes o sea que una vaquillona corta los 4 dientes, el lote será eliminado.

Previo a la eliminación del lote se admitirá si es posible la sustitución de la vaquillona que hubiere cortado los dientes por una suplente, siempre que su dentición lo permita.

Artículo 9º

Cada expositor podrá inscribir hasta seis lotes y presentar hasta cuatro en una categoría. Se admitirá un suplente por lote.

Artículo 10º

Se abrirán categorías para cada raza que inscriba en los Registros Genealógicos de la Asociación Rural del Uruguay y para cruza. Cada raza o cruce estarán regidas por las siguientes categorías:

Novillos

1ª cat.: de 1.250 a 1.500 kgs., novillos diente de leche

2ª cat.: de 1.501 a 1.750 kgs., novillos diente de leche

3ª cat.: de 1.751 a 2.000 kgs., novillos diente de leche

4ª cat.: de más de 2.000 kgs., novillos diente de leche

5ª cat.: de 2.001 a 2.300 kgs., novillos dos dientes

6ª cat.: de más de 2.300 kgs., novillos dos dientes

7ª cat.: de 2.301 a 2.700 Kgs., novillos cuatro dientes

8ª cat.: de más de 2.700 Kgs., novillos cuatro dientes

Vaquillonas

1ª cat.: de 1.000 a 1.400 kgs., vaquillonas diente de leche

2ª cat.: de 1.401 a 1.750 kgs., vaquillonas diente de leche

3ª cat.: de más de 1.750 kgs., vaquillonas diente de leche

4ª cat.: de más de 1.750 kgs., vaquillonas dos dientes

5ª cat.: de más de 1.750 Kgs., vaquillona cuatro dientes

Los lotes cruza deberán estar integrados por animales de la misma cruce.

Artículo 11º

Para determinar la categoría en que concursará cada lote, los novillos y vaquillonas se pesarán a la entrada y el peso de los/as cinco determinará la categoría.

Artículo 12º

Cuando algún lote no corresponda por su peso a la categoría en la que ha sido anotado, se permitirá el pase a la categoría correspondiente, aunque el expositor ya tuviese los cuatro lotes indicados en el Art. 9no. Esta opción es de hasta un lote en más por expositor.

Artículo 13º - Jurados de Calificación (en pie)

La Asociación Rural del Uruguay nombrará los Jurados, que procederán con completa independencia en la elección de los métodos de examen y sus veredictos serán inapelables.

Se integrará con hasta tres miembros, uno de ellos representando a la ACG, otro que será el Jefe de Producción de la planta donde se realice el Post Mortem y un tercero designado por ARU, debiendo estos dos últimos integrar el Jurado del Concurso Post-Mortem.

Artículo 14º - Premios

La Asociación Rural del Uruguay, instituye los siguientes premios, los que se adjudicarán en la forma que se establece:

- Premios de categoría en cada raza o cruce:

- Primero, segundo, tercero, cuarto y menciones, siempre que lo crea conveniente.

- Campeón: Se otorgará al mejor lote dentro de cada raza y en las categorías de cruces.

- Reservado Campeón: Al segundo mejor lote dentro de cada raza y en las categorías de cruces.

- Tercer Mejor Lote: Se otorgará solamente cuando la concurrencia en cada raza o cruce sea mayor de diez lotes.

La Asociación Rural podrá establecer premios aparte de los nombrados anteriormente.

Artículo 15º

El Jurado no estará obligado a discernir premios en las categorías donde haya un solo expositor, pero podrá adjudicárselos si a su juicio los productos lo merecieran. Tendrá también poder para declarar desiertos los premios que consideren no ser adjudicados.

Artículo 16º - Disposiciones generales

En caso que los lotes anotados sobrepasen la disponibilidad de bretes, la Dirección de Exposiciones se reserva el derecho de prorrateo en la forma que considere más conveniente.

Artículo 17º

El expositor elegirá los novillos o vaquillonas para el concurso Post Mortem. Estos deberán ser elegidos previo al comienzo del trabajo del jurado de calificación en pie.

Dichos animales serán separados de los lotes una vez finalizada la labor de los Jurados de Calificación del Concurso en Pie.

Artículo 18º

Es obligatorio que los novillos y vaquillonas elegidos, concurren al Concurso Post Mortem.

Artículo 19º

Cualquier duda que se suscite en la interpretación de este Reglamento, será resuelta por la Dirección de Exposiciones.

Artículo 20º - Orden de Ventas

En primer término saldrán a venta los Campeones, Reservados y Terceros Mejores Lotes, de todas las razas o cruces, de acuerdo a la cantidad de animales aceptados, en orden decreciente.

Luego, por orden de premios, pasará la raza o cruce mayoritaria, continuando con las demás razas o cruces en orden decreciente de animales aceptados. Dentro de cada raza o cruce pasarán primero los lotes más livianos y luego en orden ascendente de peso.

Los novillos y vaquillonas suplentes y aquellos lotes que hayan concurrido a feria se venderán en orden por sorteo.

Artículo 21º

La venta se realizará en remate público o bien por oferta directa, lo que será resuelto en el momento oportuno por la Dirección de Exposiciones. ARU dispondrá el remate en la moneda que en su oportunidad entienda conveniente.

Artículo 22º – Concurso Post Mortem

El Concurso Post Mortem es totalmente aparte del Concurso en Pie.

Posteriormente a la realización del Concurso de Novillos y Vaquillonas en pie, la Asociación Rural del Uruguay, organizará el Concurso Post Mortem en la fecha que se indicará oportunamente y, de acuerdo con la sugerencia que de la misma, harán los frigoríficos.

Artículo 23º

De los novillos y vaquillonas apartados para el Concurso Post Mortem su precio se fijará por el precio mayor pago en la semana, cuyos datos se solicitarán a INAC. El frigorífico en cuya planta se realice la prueba podrá retenerlos por el precio que resulte o devolverlos al frigorífico adquirente del lote, según lo acuerden las plantas entre sí.

El Jurado del Concurso Post Mortem, actuará sin público; posteriormente a los fallos, se libraré la Exposición y el Jurado podrá comentar los criterios aplicados, así como contestar preguntas sobre técnicas de clasificación de carnes.

El jurado estará integrado por tres miembros nombrados por la ARU.

Artículo 24º - Presentación para el jurado

Las reses faenadas para el Concurso Post Mortem se ordenarán por razas y cruzas y dentro de cada una de ellas por categorías.

Artículo 25º

Las reses de los animales faenados serán presentadas de la siguiente manera:

- a. Media res desosada.
- b. La otra media res será presentada en corte pistola con su rendimiento correspondiente.

Los cortes delanteros serán presentados según las exigencias de los Mercados Internacionales.

El Jurado de Calificación Post Mortem utilizará como criterios de juzgamiento, dentición, peso, rendimientos en 1ra, 2da, 3ra, y 4ta. balanza, relación delantero/trasero y los datos que surjan del desosado con respecto a los índices de los cortes más valiosos.

Artículo 26º - Categorías

Regirán las mismas categorías de peso que en el Concurso en Pie:

Novillos

1ª cat.: de 250 a 300 kgs., diente de leche

2ª cat.: de 301 a 350 kgs., diente de leche

3ª cat.: de 351 a 400 kgs., diente de leche

4ª cat.: de más de 400 kgs., diente de leche

5ª cat.: de 401 a 460 kgs., dos dientes

6ª cat.: de más de 460 kgs., dos dientes

7ª cat.: de 461 a 540 kgs., hasta cuatro dientes

8ª cat.: de más de 540 kgs., hasta cuatro dientes

Vaquillonas

1ª cat.: de 200 a 280 kgs., diente de leche

2ª cat.: de 281 a 350 kgs., diente de leche

3ª cat.: de más de 350 kgs., diente de leche

4ª cat.: de más de 350 kgs., dos dientes

5ª cat.: de más de 350 kgs., cuatro dientes

Artículo 27º - Premios

Premios de categoría: primero, segundo, tercero, cuarto y cuatro menciones, clasificados por cada raza o crusa.

Se adjudicará un premio a la res campeona de cada raza y uno para las cruzas.

También se premiará a la mejor res del concurso.

La ARU definirá previamente a cada concurso los premios especiales a otorgar.

Trofeo ARU al mejor comprador (se adjudicará al mejor comprador que obtenga el mejor puntaje en Post Mortem), según la siguiente tabla:

Lote campeón	17 puntos
Lote Reservado Campeón	15 puntos
Tercer Mejor Lote	13 puntos
Primer premio	11 puntos
Segundo premio	9 puntos
Tercer premio	7 puntos
Cuarto premio	5 puntos
Primera mención	4 puntos
Segunda mención	3 puntos
Tercera mención	2 puntos
Cuarta mención	1 punto

Este puntaje no es acumulativo y a igual cantidad de puntos se otorgará al comprador que hubiese adquirido menor cantidad de lotes.